Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIBRACIÓN PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE LABORATORIO CLÍNICO Y VALIDACION DE CADENA DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

Fecha: 31 agosto del 2026
Entidad: Hospital San Juan Bautista
Dependencia que Solicita: Recursos Financieros
Dependencia que proyecta: Contratación

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Como Empresa Social del Estado, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, tal como lo establece la Ley 100 de 1993.

Como entidad prestadora de servicios de salud, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva aquello que le es propio y tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda y procurando que sus recursos administrativos, técnicos y financieros sean utilizados de manera adecuada y eficiente. En este sentido, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL debe garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de los equipos biomédicos, equipos de laboratorio clínico y equipos que integran la cadena de frío utilizados en el desarrollo de sus actividades asistenciales, adquiriendo, entre otros, los servicios técnicos especializados de calibración, calificación, validación y/o caracterización que resulten necesarios para asegurar la confiabilidad de las mediciones y el adecuado desempeño de dichos equipos.

En tal sentido, y al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior".

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, garantizando la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos, equipos de laboratorio clínico y equipos que integran la cadena de frío que le permitan desarrollar su objeto institucional con calidad, seguridad y confiabilidad.

Lo anterior permite concluir que los servicios de salud que presta la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, y dado que contribuyen al cumplimiento de los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo por una parte y, por la otra, al ser un servicio público, razones por las cuales su prestación debe garantizarse de manera continua y bajo condiciones de calidad y seguridad. En este contexto, la E.S.E. debe mantener adecuadamente los equipos biomédicos, equipos de laboratorio clínico y equipos que integran la cadena de frío utilizados en la atención de los

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

usuarios, teniendo en cuenta la demanda de servicios de salud y el uso permanente de dicha dotación, la cual requiere actividades de calibración, calificación, validación y/o caracterización, según corresponda, para garantizar la confiabilidad de las mediciones, el adecuado funcionamiento de los equipos y la seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral tiene como principal objetivo brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. debe adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar que los equipos utilizados en la prestación de los servicios se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y que las mediciones obtenidas mediante los instrumentos que lo requieran sean confiables y trazables.

La calibración de los equipos biomédicos, las actividades de calificación y validación de los equipos y procesos que lo requieran, así como la caracterización de los equipos que integran la cadena de frío, constituyen actividades necesarias para contribuir al aseguramiento de la calidad, la seguridad del paciente y la confiabilidad de los procesos asistenciales y de apoyo diagnóstico de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista. Estas actividades permiten verificar que los equipos e instrumentos utilizados en la prestación de los servicios operen dentro de las condiciones y rangos establecidos por el fabricante y/o los criterios técnicos aplicables.

1. **Aseguramiento de la Calidad y Precisión**

La calibración de los equipos biomédicos y de laboratorio clínico permite verificar el comportamiento metrológico de los instrumentos de medición y establecer la confiabilidad de los resultados obtenidos, de acuerdo con los rangos, tolerancias y condiciones establecidas para cada equipo. Esto resulta relevante para apoyar la adecuada toma de decisiones clínicas y garantizar la confiabilidad de los procesos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes.

Por su parte, las actividades de validación, calificación y/o caracterización de los equipos que integran la cadena de frío permiten verificar que los sistemas de almacenamiento y conservación mantengan las condiciones de temperatura requeridas para productos termosensibles, tales como vacunas, medicamentos y reactivos, contribuyendo a preservar su integridad, calidad y condiciones de conservación.

2. **Protección de la Seguridad del Paciente**

Este constituye uno de los principales objetivos de las actividades contratadas. La ausencia de controles adecuados sobre los equipos de medición o sobre las condiciones de almacenamiento de productos termosensibles puede generar riesgos para la calidad de los servicios y para la seguridad de los pacientes.

- **Medicamentos y productos termosensibles:** La exposición a condiciones de temperatura inadecuadas puede afectar la estabilidad, calidad y condiciones de conservación de determinados productos.

- **Diagnósticos confiables:** El funcionamiento inadecuado o la falta de control metrológico de los equipos puede afectar la confiabilidad de las mediciones y de los resultados obtenidos.

- **Riesgos para la atención en salud:** La utilización de equipos que no cuenten con controles y verificaciones adecuados puede incrementar el riesgo de errores en los procesos asistenciales y de apoyo diagnóstico.

En este sentido, las actividades de calibración, calificación, validación y/o caracterización constituyen mecanismos de control que contribuyen a disminuir dichos riesgos y a garantizar condiciones adecuadas de calidad y seguridad en la prestación de los servicios.

3. **Cumplimiento Normativo y Legal**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista debe dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de prestación de servicios de salud, dispositivos médicos, equipos biomédicos, mantenimiento y control metrológico. Entre las disposiciones y referentes técnicos aplicables se encuentran el **Decreto 4725 de 2005**,

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

relacionado con el régimen de los dispositivos médicos y equipos biomédicos de tecnología controlada; la **Resolución 3100 de 2019**, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud; y las disposiciones aplicables en materia de metrología contenidas en el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que, cuando el fabricante establezca actividades de calibración en el manual u otros documentos del equipo biomédico, estas deben realizarse y evidenciarse en la respectiva hoja de vida del equipo, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
Dado que la E.S.E. no cuenta con el personal, los instrumentos, patrones y capacidades técnicas especializadas suficientes para desarrollar integralmente las actividades requeridas sobre la totalidad de los equipos objeto de la contratación, resulta necesario acudir a un proveedor externo que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para ejecutar las actividades de calibración, calificación, validación y/o caracterización, garantizando la correspondiente trazabilidad metrológica y la entrega de los certificados e informes técnicos requeridos.

4. **Eficiencia Operacional y Optimización de Recursos**

Aunque la contratación representa una inversión para la E.S.E., la ejecución oportuna de las actividades de calibración, calificación, validación y caracterización contribuye a prevenir pérdidas económicas, reprocesos y afectaciones derivadas del funcionamiento inadecuado de los equipos o de condiciones no conformes en los sistemas de conservación.

- **Pérdida de inventario:** La alteración de las condiciones de temperatura puede ocasionar el deterioro o descarte de vacunas, medicamentos, reactivos u otros productos termosensibles.

- **Repetición de pruebas:** Las mediciones o resultados que no cuenten con condiciones adecuadas de confiabilidad pueden generar la necesidad de repetir procedimientos o análisis.

- **Interrupción de servicios:** La identificación oportuna de desviaciones en los equipos permite adoptar medidas preventivas y disminuir el riesgo de interrupciones en la prestación de los servicios.

Al garantizar el adecuado control de los equipos y la confiabilidad de las mediciones, se contribuye a optimizar el uso de los recursos administrativos, técnicos y financieros del Hospital, prevenir gastos innecesarios y garantizar la continuidad de su actividad misional.

En resumen, las actividades de calibración de los equipos biomédicos y de laboratorio clínico, así como las actividades de calificación, validación y/o caracterización que correspondan a los equipos y sistemas de la cadena de frío, constituyen elementos necesarios para contribuir al aseguramiento de la calidad, la confiabilidad de las mediciones, la seguridad del paciente y la continuidad de los servicios de salud prestados por el Hospital San Juan Bautista E.S.E., en concordancia con las condiciones técnicas aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y el marco normativo vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el área Financiera y Recursos Físicos, mediante solicitud escrita y debidamente justificada, requiere la contratación de los servicios profesionales de calibración para los diferentes equipos biomédicos, de laboratorio clínico y validación de cadena de frio de la E.S.E hospital san juan bautista de chaparral Tolima, de conformidad con las cantidades, rangos, puntos de medición y demás especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la vigencia 2026.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991, la Constitución Política de Colombia estableció que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, bajo la dirección, coordinación y control del Estado, y que la atención en salud corresponde igualmente a un servicio público a cargo del Estado, cuya prestación debe desarrollarse bajo los principios y condiciones establecidos en la Constitución y la ley. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para la prestación adecuada, oportuna y segura de los servicios de salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de que puedan utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios

Administración Pública. En consecuencia, la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado se desarrolla bajo un régimen especial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sus estatutos y manuales de contratación y los principios que orientan la función administrativa.

Que, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del derecho civil y comercial, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal, las disposiciones aplicables al Sistema General de Seguridad Social en Salud y las demás normas que resulten pertinentes. En el evento en que se incorporen cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones correspondientes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para tal efecto, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual se fijaron los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableciendo criterios relacionados con la planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios aplicables a la actividad contractual de estas entidades.

Que la Resolución 5185 de 2013 ha sido objeto de modificaciones posteriores, entre ellas la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y la Resolución 2053 del 2 de octubre de 2025, por medio de las cuales se modificaron disposiciones de dicha regulación. En consecuencia, la actividad contractual de la E.S.E. deberá desarrollarse observando la Resolución 5185 de 2013 y sus modificaciones vigentes, en lo que resulte aplicable al presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con las disposiciones aplicables a las Empresas Sociales del Estado, la entidad debe contar con un estatuto y un manual de contratación que establezcan las reglas, procedimientos y responsabilidades relacionadas con su actividad contractual, así como los mecanismos para garantizar la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los contratos que celebre.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral – Tolima adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado.

Así mismo, mediante Resolución No. 1841 del primero (1) de diciembre de 2021 se expidió el Manual de Contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral – Tolima, instrumentos que posteriormente han sido objeto de modificaciones y actualizaciones mediante la Resolución No. 1489 del 16 de diciembre de 2024 y el Acuerdo No. 010 del 04 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes.

Que, en materia sanitaria y de habilitación de los servicios de salud, la E.S.E. deberá observar las disposiciones vigentes que regulen las condiciones de prestación de los servicios de salud, incluyendo aquellas relacionadas con la dotación, los equipos biomédicos, su mantenimiento, control y condiciones técnicas. Para el presente proceso deberá atenderse la normativa sanitaria vigente aplicable al momento de la ejecución contractual. En particular, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1732 de 2026, mediante la cual se establecieron nuevas disposiciones sobre la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud, actualizando el marco que anteriormente se encontraba regulado por la Resolución 3100 de 2019.

Que, respecto de los equipos biomédicos, el Ministerio de Salud y Protección Social ha señalado que los prestadores de servicios de salud deben garantizar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, contar con los programas de mantenimiento correspondientes y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos. Así mismo, cuando las instrucciones o recomendaciones del fabricante establezcan la necesidad de calibración, el prestador deberá atender dichas indicaciones y conservar la evidencia correspondiente.

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Que, en consideración a la naturaleza de los servicios que presta el Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral – Tolima y a la necesidad de garantizar la confiabilidad de las mediciones obtenidas mediante los equipos biomédicos y de laboratorio clínico, así como las condiciones adecuadas de conservación de los elementos que requieren cadena de frío, resulta necesario contar con servicios técnicos especializados que permitan realizar las actividades de calibración y validación requeridas por la institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas, rangos, puntos de medición y cantidades establecidas para cada equipo.

Que, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y el funcionamiento confiable de los equipos utilizados por la E.S.E., atendiendo la normatividad aplicable, el Estatuto y Manual de Contratación vigentes del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral – Tolima y la necesidad institucional identificada, se consideró necesario realizar los estudios y documentos previos correspondientes para **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIBRACIÓN PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE LABORATORIO CLÍNICO Y VALIDACIÓN DE CADENA DE FRÍO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL – TOLIMA.**

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

a) OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIBRACIÓN PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE LABORATORIO CLÍNICO Y VALIDACION DE CADENA DE FRIO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

b) TIPO DE CONTRATO:

La tipología contractual corresponde a la denominada prestación de servicios.

c) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.

3. El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios, para lo cual cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ejecutar las actividades de **calibración, calificación, validación y/o caracterización**, según corresponda a cada equipo, de los equipos biomédicos, equipos de laboratorio clínico y equipos que integran la cadena de frío relacionados en la presente solicitud, de conformidad con las cantidades, características técnicas, intervalos de medición y puntos de medición establecidos en la tabla técnica que hace parte integral de la solicitud y del contrato:

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios

DESCRIPCION	CANTIDAD
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE AGITADOR DE MAZZINI Intervalo de medición: 0.5 rpm a 99999 rpm Puntos recomendados: 100 rpm a 200 rpm	2
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE SUCCIONADOR DE SECRECIONES Intervalo de medición: 0 mmHg a - 700 mmHg Puntos recomendados: - 100 mmHg, - 300 mmHg, - 500, mmHg	34
SERVICIO DE VALIDACIÓN DE AUTOCLAVE MEDIANO -Intervalo de medición: - 40 °C a 140 °C -Puntos recomendados: 121 °C ó 134 °C	2
SERVICIO DE VALIDACIÓN DE AUTOCLAVE GRANDE Intervalo de medición: - 40 °C a 140 °C Puntos recomendados: 121 °C ó 134 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA INSTRUMENTOS DE PESAJE -Intervalo de medición: 0 kg < m ≤ 30 kg -Puntos recomendados: DE ACUERDO CON EL MÉTODO	16
SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA INSTRUMENTOS DE PESAJE -Intervalo de medición: 0 kg < m ≤ 250 kg -Puntos recomendados: DE ACUERDO CON EL MÉTODO	8
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ESTADIÓMETRO -Intervalo de medición: 0 mm a 2900 mm -Puntos recomendados: De 20 en 20 hasta 2.000 mm	33
SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA INSTRUMENTOS DE PESAJE -Intervalo de medición: 0 kg < m ≤ 300 kg -Puntos recomendados: DE ACUERDO CON EL MÉTODO	36
SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA INSTRUMENTOS DE PESAJE -Intervalo de medición: 0 kg < m ≤ 5 kg -Puntos recomendados: DE ACUERDO CON EL MÉTODO	2
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BAÑO DE BLOQUE SECO -Intervalo de medición: 25 - 100 °C -Puntos a calibrar: 30 °C - 35 °C, 36 °C, 37 °C, 38 °C, 39 °C, 40 °C - 45 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN -Intervalo de medición: Velocidad: 0.5 ml/h a 1000 ml/h, Volumen: 0 ml a 9999ml -Puntos recomendados: Velocidad: 100 ml/h a 500 ml/h, Volumen: 10 ml, 50 ml, 100 ml	45
SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA -Intervalo de medición: Cantidad de particulas: 0,3 um, 2,5 um, 10 um. Sonido: 0 dBA -140 dBA. Lx: 0,1 lx - 400.000 lx. Velocidad del aire: 0 m/s a 45 m/s.	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE CENTRÍFUGA -Intervalo de medición: 0.5 rpm a 99999 rpm -Puntos a calibrar: 2000 rpm, 2500 rpm, 3000 rpm, 3500 rpm, 4000 rpm	2
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE CINTA METRÍCA -Intervalo de medición: 0 cm a 150 cm -Puntos recomendados: De 20 cm en 20 cm hasta 150 cm	12
SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE CONGELADOR DOS PUNTOS -Intervalo de medición: - 10 °C a - 30°C -Puntos a calibrar: - 15°C a -20°C	6
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DATALOGGER -Intervalo de medición: Temperatura 10°C < t ≤ 40°C -Puntos recomendados: Temperatura 10°C , 15°C,23°C	3
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DESCONGELADOR DE PLASMA -Intervalo de medición: - 50 °C a 300 °C -Puntos recomendados: 37 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DESFIBRILADOR -Intervalo de medición: 50 J a 360 J -Puntos recomendados: De 10 J en 10 J hasta 360 J	11
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DEA -Intervalo de medición: 10 J a 360 J -Puntos recomendados: 150 J a 200 J	4
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DOPPLER FETAL -Intervalo de medición: 30 bpm a 120 bpm -Puntos recomendados: 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm, 120 bpm, 150 bpm, 180 bpm, 210 bpm	12

VIGILADO Supersalud
Por los derechos de los usuarios

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ECÓGRAFO CON 2 TRANSDUCTORES -Intervalo de medición: Longitud: 1 cm a 3 cm. Área: 0.48 cm2. Diámetro: 3 cm -Puntos recomendados: Longitud: 1 cm a 3 cm. Área: 0.48 cm2. Diámetro: 3 cm	4
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE GENERADOR ELECTROBISTURÍ -Intervalo de medición: Resistencia: 5 OHMIOS A 15050 OHMIOS, Corriente: 0 mA a 2000mA -Puntos recomendados: 5 W 10 W, 20 W, 30 W, 40 W	3
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ELECTROCARDIÓGRAFO -Intervalo de medición: 30 bpm a 300 bpm -Puntos recomendados: 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm, 120 bpm, 150 bpm, 180 bpm, 210 bpm	5
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ELECTROCAUTERIO -Intervalo de medición: Resistencia: 5 OHMIOS - 15050 OHMIOS, Corriente: 0 mA - 2000 mA -Puntos recomendados: 5 W, 10 W, 20 W, 30 W, 40 W	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ESPIRÓMETRO	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE FLUJÓMETRO SENCILLO -Intervalo de medición: 0 L/min a 15 L/min -Puntos recomendados: 0 L/min, 1 L/min, 2 L/min, 3 L/min, 5 L/min, 15 L/min	59
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE GLUCÓMETRO -Intervalo de medición: Alto, Medio, Bajo Puntos recomendados: Alto, Medio, Bajo	15
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE HORNO DE CULTIVO -Intervalo de medición: - 40 °C a 140 °C -Puntos a calibrar: 30 °C - 35 °C, 36 °C, 37 °C, 38 °C, 39 °C, 40 °C - 45 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE HORNO DE SECADO -Intervalo de medición: 0 °C a 300 °C - Puntos a calibrar: 30 °C -35 °C, 36 °C, 37 °C, 38 °C, 39 °C, 40 °C - 45 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE HORNO ALMACENAMIENTO -Intervalo de medición: - 40 °C a 140 °C -Puntos a calibrar: 30 °C - 35 °C, 36 °C, 37 °C, 38 °C, 39 °C, 40 °C - 45 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INCUBADORA NEONATAL -Intervalo de medición: Temperatura: 0 °C a 70°C, Sonómetro: - 32 dBA. -Puntos recomendados: Temperatura: 34 °C, 36 °C, 38 °C. Sonómetro: - 32 dBA.	4
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INCUBADORA DE BIOLÓGICOS -Intervalo de medición: - 50 a 300 °C -Puntos recomendados: 57 °C	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INCUBADORA NEONATAL -Intervalo de medición: Temperatura: 0 °C a 70°C, Sonómetro: - 32 dBA. -Puntos recomendados: Temperatura: 34 °C, 36 °C, 38 °C. Sonómetro: - 32 dBA.	2
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INFANTÓMETRO -Intervalo de medición: 0 cm a 90 cm - Puntos recomendados: De 10 cm en 10 cm hasta 90 cm	18
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LÁMPARA DE CALOR RADIANTE -Intervalo de medición: Temperatura: 0 °C a 70°C, Sonómetro: - 32 dBA. -Puntos recomendados: Temperatura: 34 °C, 36 °C, 38 °C. Sonómetro: - 32 dBA.	3
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LÁMPARA DE FOTOCURADO -Intervalo de medición: 0 mW/cm2 a 5.000 mW/cm2 -Puntos recomendados: 1.700 mW/cm2, 2.100 mW/cm2, 2.600 mW/cm2	5
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LÁMPARA DE FOTOTERAPIA -Intervalo de medición: Temperatura: 0 °C A 70°C, Sonómetro: - 32 dBA. -Puntos recomendados: Temperatura: 34 °C, 36 °C, 38 °C. Sonómetro: - 32 dBA.	5
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LENSÓMETRO	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE QUERATÓMETRO	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TONÓMETRO	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE REGULADOR DE PRESIÓN Intervalo de medición: 0 mmHg < p ≤ 300 mmHg-Puntos recomendados: 0 mmHg a 300 mmHg	9

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MÁQUINA DE ANESTESIA -Intervalo de medición: Flujo: 32 L/min a 2000 L/min, Presión: 400 mmHg a 900 mmHg, Volumen: 0 ml a 1000 mL -Puntos recomendados: Flujo: 40 L/min, 60 L/min, 80 L/min, 100 L/min. Presión: 500 mmHg, 700 mmHg, 900 mmHg. Volumen: 100 mL, 300 mL, 500 mL, 800 mL, 1000 mL.	2
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MONITOR SIGNOS VITALES BÁSICO -Intervalo de medición: Pulsaciones por minuto: 30 bpm a 300 bpm. Presión: 0 mmHg a 300 mmHg. Oxímetria: 30 % a 100%. -Puntos a calibrar: Pulsaciones por minuto: 30 bpm a 300 bpm. Presión: 0 mmHg a 300 mmHg. Oximetria: 80 %, 85 %, 88 %, 92 %, 96%, 98%, 100%.	60
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MONITOR FETAL -Intervalo de medición: Fetocardia: 30 bpm a 120 bpm. Toco de contracciones: 50 g, 100 g, 200 g. Mediciones: %. -Puntos recomendados: 30 bpm - 120 bpm. Mediciones: %.	6
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE NEBULIZADOR -Intervalo de medición: Flujo: 32 L/min a 2000 L/min. -Puntos recomendados: Flujo: 0 L/min a 15 L/min.	6
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE NEOPUFF -Intervalo de medición: 0 mBar a 70 mBar. -Puntos recomendados: (10, 20, 30, 40, 50, 60, 70)	1
SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE NEVERA (DOS PUNTO) -Caracterización acreditada de medios isotérmicos en temperatura. Cámara climática, horno, incubadora, nevera, cuarto frío.(0 a 250) °C. Método: DKD-R 5-7 INM/GTM- T/03.INM. Versión 1	13
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE OXÍMETRO -Intervalo de medición: 30 % a 100 % -Puntos recomendados: Oxímetria: 80 %, 85 %, 88 %, 92 %, 96%, 98%, 100%.	28
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE RX FIJO -Intervalo de medición: 0,1 seg a 90kw -Puntos recomendados: 0,1 seg, 80kw, 90kw	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE REGULADOR DE FLUJO -Intervalo de medición: 0 mmHg a -700 mmHg -Puntos recomendados: - 100 mmHg, - 300 mmHg, - 500, mmHg	12
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE SERÓFUGA -Intervalo de medición: 0.5 rpm a 99999 rpm -Puntos a calibrar: 2.000 rpm, 2.500 rpm, 3.000 rpm	1
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE ESFIGMOMANÓMETROS -Intervalo de medición: 0 mmHg < p ≤ 300 mmHg -Puntos recomendados: 0 mmHg a 300 mmHg	88
ERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA TERMOHIGRÓMETROS -Intervalo de medición: Temperatura 10°C < t ≤ 40°C / Humedad Relativa 20 %hr < hr ≤ 80 %hr -Puntos recomendados: Temperatura 15°C , 23°C, 30°C / Humedad Relativa 30 %hr, 50 %hr, 70 %hr	49
SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA TERMÓMETROS DE CONDICIONES AMBIENTALES -Intervalo de medición: 10°C < t ≤ 40°C -Puntos recomendados: 15°C , 23°C, 30°C	15
SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE VENTILADOR -Intervalo de medición: Flujo: 32 L/min a 2000 L/min, Presión: 400 mmHg a 900mmHg, Volumen: 0 mL - 1000 mL -Puntos recomendados: Flujo: 40 L/min, 60 L/min, 80 L/min, 100 L/min. Presión: 500 mmHg, 700 mmHg, 900 mmHg. Volumen: 100 mL, 300 mL, 500 mL, 800 mL., 1000 mL.	8

2. Garantizar los respectivos certificados firmados de cada uno de los equipos biomédicos y de laboratorio una vez calibrados.

3. Los certificados deben estar avalados por las distintas entidades de control como Secretaría de Salud e INVIMA.

4. Los equipos de termómetros y termohigrómetros deberán ser retirados de la institución para su respectiva calibración, pero deberán ser reemplazados por el CONTRATISTA en calidad de préstamo.

5. Garantizar que los equipos (patrón) con lo que se realiza la calibración de los equipos biomédicos y de laboratorio de la E.S.E sean certificados ante la ONAC.

VIGILADO Supersalud

6. Los equipos Biomédicos, equipos de laboratorio y red de frío una vez calibrados deberán llevar un sticker con el que se identifique el número de certificado y la fecha de la respectiva calibración.

7. En caso de que el equipo presente valores fuera de rango durante la toma de datos, el CONTRATISTA deberá notificar y no se generará costo por única vez y el equipo se someterá a pruebas de nuevo después de ajuste.

8. El traslado de los equipos viáticos, serán asumidos por el CONTRATISTA, sin costos adicionales al contrato.

9. Garantizar la organización y control de la respectiva hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos descritos en el cuadro anterior.

10. Resolver en el menor tiempo posible la calibración y alineamiento de los equipos de propiedad de la ESE.

11. Responder por la calidad del servicio prestado ante los diferentes órganos de control, en los informes solicitados si a ello hubiere lugar.

12. En caso de que un equipo presente fallas de funcionamiento o no cumpla con el rango límite de calibración, se informará al supervisor del contrato para que tome las medidas correctivas y realizar una próxima programación sin costo adicional.

13. El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o prorroga.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

PARAGRAFO PRIMERO: para los equipos que no queden incluidos, pero se requiera la calibración EL CONTRATISTA realizará previa cotización para su autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito el avance del contrato.

Obligaciones del Hospital:

a). Pagar en la forma acordada, los valores pactados.
b). Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
c). Suministrar los repuestos que se requieran para realizar los mantenimientos correctivos.
d). Coordinar con el Contratista según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

d) PLAZO

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y/o hasta agotar recurso presupuestal.

e. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato el Municipio de Chaparral, Tolima, sin perjuicio de los desplazamientos que como consecuencia del servicio se requiera realizar.

f. SUPERVISION:

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

g. SUSPENSIÓN.

Si durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impiden en forma temporal su normal ejecución las partes pueden de mutuo acuerdo pactar como mecanismo excepcional la suspensión de este. La suspensión debe consignarse en un acta, en la que se exprese los motivos y el término de la suspensión que deberá ser determinado o por lo menos determinable. Pero en todo caso no podrán existir suspensiones superiores a seis meses.

El acta de suspensión deberá suscribirse por el Contratista, el interventor y/o supervisor. El contratista deberá informar a su garante la suspensión. Al reiniciarse la ejecución del contrato, actuación de la cual se dejará constancia en acta, el interventor o supervisor deberá exigir al contratista que ajuste la vigencia de las garantías, las cuales serán proyectadas por parte de quien dirija o esté encargado del área de contratación.

4. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. De acuerdo con las normas del presente Manual de contratación, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, para contratar utilizará las siguientes modalidades de contratación:

A. CONTRATACION DIRECTA

Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía:

Cuanto se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fundamento de lo anterior Art. 32 CONTRATACION DIRECTA. Es la modalidad mediante la cual la E.S.S invita a presentar ofertas a personas determinadas.

TRÁMITE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para aquellos trámites de contratación directa por cuantía mayor de cincuenta (50) S.M.L.M.V y menor de doscientos (200) S.M.L.M.V., se solicitará cotización a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, èste cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad

VIGILADO Supersalud

sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

5.2 De carácter técnico:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

5.3 De carácter económico:

a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

VIGILADO Supersalud

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

VIGILADO Supersalud

MATRIZ DE RIESGOS																						
												Luego de tratamiento								Monitoreo y revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta las actividades programadas para el mes	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	31/08/2026	31/12/2026	El supervisor del contrato verificará mensualmente, previa certificación que autoriza el pago, el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas de los sistemas de información y comunicación	Falta de comunicación con las distintas áreas	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	31/08/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Situaciones de seguridad que alteren el orden público e impidan la ejecución de las actividades contractuales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	SI	Contratista y supervisor	31/08/2026	31/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo	Mensual

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso CONTRACTUAL y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. FORMA DE PAGO

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:
-Mejor precio unitario
-Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

  a. Nombre completo
  b. Objeto
  c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  d. Dirección del proponente
  e. Número telefónico
  f. Número celular
  g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función publica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, o y estudios)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Titulo o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Hospital
San Juan Bautista E.S.E.
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. Presentar certificados de estudios.

d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

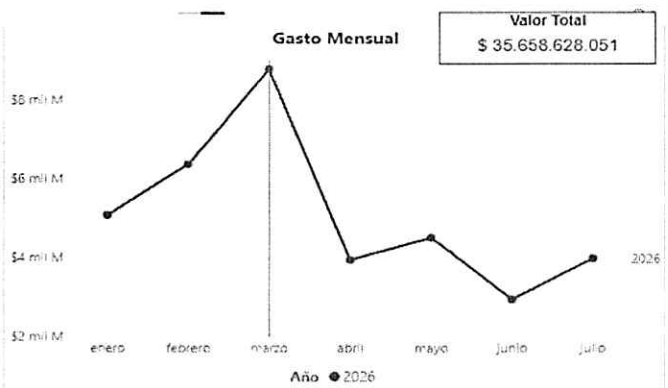
11. ESTUDIO DE MERCADO

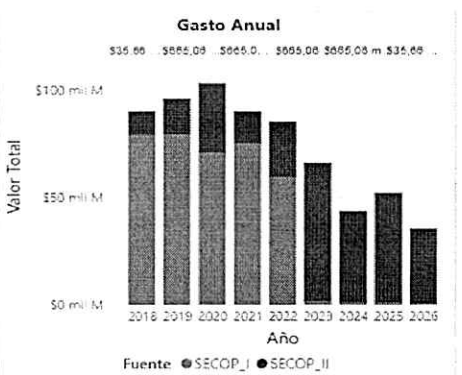
Con el propósito de establecer las condiciones del mercado, identificar referentes de contratación y contar con información suficiente para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral – Tolima realizó consultas en diferentes fuentes de información, entre ellas la plataforma SECOP II, SIA Observa y cotizaciones solicitadas a posibles oferentes, tomando como referencia bienes y contrataciones relacionados con el suministro y/o adquisición de elementos tecnológicos, repuestos, partes, accesorios y demás bienes requeridos para equipos de cómputo, impresoras y otros activos tecnológicos.

El análisis realizado permite contrastar información histórica de contratación con precios vigentes del mercado para la vigencia 2026, teniendo en cuenta las características, especificaciones técnicas y necesidades particulares de la E.S.E.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral – Tolima tomó como referencia la información disponible en la plataforma SECOP II, mediante la consulta de la demanda asociada al código UNSPSC 851615 – reparación de equipos médicos o quirúrgicos teniendo en cuenta que los servicios prestados para los equipos biomédicos y red de frio.

Para efectos del análisis, se tomó como período de referencia la información correspondiente a la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero de 2026 y el treinta y uno (31) de julio de 2026, a nivel nacional, encontrándose un valor total contratado de ($35.658.628.051).





https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

A nivel nacional, la E.S.E. consultó los procesos publicados en la plataforma SECOP II para identificar valores de referencia de contratos celebrados por otras entidades estatales relacionados con la prestación de

VIGILADO Supersalud Por los derechos de los usuarios

servicios de calibración de equipos biomédicos. Como resultado de dicha consulta, se identificaron los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO	VIGENCIA
E.S.E **RED DE SALUD CENTRO – SANTIAGO DE CALI**	PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES IPS (S) DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO, LOS EQUIPOS DEL POOL DE AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.	$ 498.453.163	03 MESES	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE VALIDACIÓN, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN.	$ 231.000.000	188 DIAS	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – CHIGORODÓ ANTIOQUIA	CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SUS SEDES ADSCRITAS	$ 67.814.114	72 DIAS	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON TRAZABILIDAD AL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI) Y CALIFICACIÓN DE AUTOCLAVES A TRAVÉS DE SERVICIO DE METROLOGÍA CON LABORATORIO ACREDITADO EN NTC/ISO 17025:2017 DE LA ESE HOSPITAL SAN VIECENTE DE PAUL DE FOMEQUE Y LOS CENTROS DE SALUD DE CHOACHI Y UBAQUE	$ 60.212.810	02 MESES	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

De igual manera, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral tomó como referente sus propios antecedentes contractuales, por corresponder a contrataciones realizadas por la Entidad para atender necesidades relacionadas con la prestación de servicios de calibración de equipos biomédicos. Estos antecedentes permiten identificar el comportamiento histórico de los valores destinados a este tipo de servicios en las vigencias anteriores: contrato No. 165 del 11 de julio del 2023 por valor de SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS COP ($71.099.646) y con un plazo de 174 DIAS CALENDARIO, para la vigencia 2024 el contrato No. 193 del 27 de junio del 2024 por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA COP ($ 78.661.380) y con un plazo de 188 DIAS CALENDARIO, contrato 323 del 30 de julio de 2025,por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($87.122.280) y un plazo de 155 dias calendario.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

De igual manera, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral realizó consultas en la plataforma SIA Observa respecto de procesos de contratación adelantados por entidades similares ubicadas en el departamento del Tolima, con el propósito de complementar el análisis de mercado y obtener referentes adicionales sobre los valores de contratación relacionados con la prestación de servicios de calibración de equipos biomédicos.

Como resultado de dicha consulta se identificaron los siguientes referentes:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
HOSPITAL DE HONDA – E.S.E SAN JUAN DE DIOS	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS CALIBRACIONESDE EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	$76.756.436	2025
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=11613618			
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
HOSPITAL DEL LÍBANO – E.S.E RIGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES FISICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y REDES, EQUIPOS BIOMEDICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	$79.098.584	2025
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10441802			

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Asimismo, la E.S.E, publicó en la página web institucional la solicitud a presentar propuestas, y de esta manera determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato, para la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la E.S.E.

Hace parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad la solicitud de invitación a presentar propuestas enviada por la entidad y la cotización recibida, para que sirvan como soporte al respectivo análisis.

Teniendo en cuenta el valor anterior de la cotización presentada y de acuerdo con el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámites de las invitaciones, Trámite Contratación Directa, Numeral 2: "...Para aquellos trámites de contratación directa por cuantía mayor de cincuenta (50) S.M.L.M.V y menor de doscientos (200) S.M.L.M.V., se solicitará cotización a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.

Es de tener en cuenta que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, hizo una revisión de la oferta y en tal sentido, se adelantó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio previo y la necesidad que se pretende suplir en la entidad. Así las cosas, se anexa para que sirva como soporte al respectivo análisis de precios:

Cotizante	Valor
SALUTTO LTDA NIT 900.201.503-0	$ 106.432.513,41 IVA

	incluido
saluttoltda@gmail.com	
INGENIERÍA MC NIT.900.485.365-9	$ 103.960.780. IVA incluido
ingenieriamc.comercialtolima@gmail.com	
INFINITY SOLUCIONEES NIT. 901.309.748-7	$ 114.254.518 IVA incluido
ingenieriasofmartsas@gmail.com	
VALOR PROMEDIO	$ 108.215.937,14

Los valores relacionados corresponden a las cotizaciones efectivamente recibidas por la E.S.E. y constituyen un referente directo para establecer el comportamiento de los precios de mercado respecto del objeto y las especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis de las cotizaciones recibidas se establece un valor promedio de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($108.215.937,14), IVA incluido.

No obstante, la determinación del presupuesto estimado no se realiza exclusivamente con fundamento en el promedio aritmético de las cotizaciones, sino que considera adicionalmente los antecedentes históricos de contratación de la propia E.S.E., los referentes identificados en SECOP II y SIA Observa, las cantidades y características de los equipos objeto de calibración y validación, las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones particulares de ejecución del servicio.

En este sentido, la E.S.E. considera que la cotización presentada por INGENIERÍA MC, por valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($103.960.780), IVA incluido, representa el menor valor entre las propuestas recibidas y se encuentra dentro de los parámetros observados en el análisis de mercado. Adicionalmente, la E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos para la contratación.

Por lo anterior, para efectos de la determinación del presupuesto estimado, la E.S.E. tendrá como referente principal la cotización presentada por INGENIERÍA MC, sin perjuicio de la verificación integral de los requisitos establecidos por la Entidad y de la evaluación de la razonabilidad de los precios ofertados frente a las condiciones del mercado.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

12. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San

Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, asi como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. CALIDAD DEL SERVICIO	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo del servicio.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

13. ESTAMPILLAS

El contratista deberá efectuar pago de Estampillas Departamental si hubiere lugar a ello, pues estas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima.

14. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Andrea Yulieth Ramirez Cerquera
ANDREA YULIETH RAMÍREZ CERQUERA
Técnica Almacén (E)

Sandra Edith Puentes
SANDRA EDITH PUENTES DELGADO
R/P MULTISERVICIOS FUNCIONALES

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Jean Carlos Pérez Rivera	Profesional de Apoyo Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesora externa Contratación

VIGILADO Supersalud